



Presidencia Municipal

"El gobierno es de todos"

10ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO. -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100, 104, 107, 108, 109, 113, fracción I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 fracción XIV, 5, 7, 8, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 25 fracción VI, 98, 111, 112, 119, 120, 121, 124, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; siendo las 12:00 horas del día 07 de junio del año 2024, se reunieron en el domicilio ubicado en Palacio Municipal, Sector Huizache, San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, C.P. 42160, los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, la Lic. **Laura Elena Tena Castellanos** en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, la Maestra **Dalila Anahí Badillo Santos** en su carácter de Integrante de Comité de Transparencia y responsable del Órgano Interno de Control y el Lic. **Eduardo Trejo Lino** en su carácter de Asesor Jurídico Municipal con el objeto de formalizar el acuerdo por el cual se clasifica como confidencial, la información que más adelante que será detallada, lo anterior de conformidad con el siguiente orden del día: -----

1. Lista de asistencia y declaratoria del Quorum Legal. -----
2. Lectura y Aprobación de la orden del día. -----
3. Análisis y propuesta de clasificación de información como parcialmente reservada, en su caso aprobación de la misma para dar respuesta a la solicitud con número de folio 130223500003024. -----
4. Clausura de la sesión. -----

Acto seguido se procede con el desahogo del orden del día: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA -----

La Lic. **Laura Elena Tena Castellanos**, procede al pase de lista, haciendo constar que se encuentran presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, integrado por la Lic. **Laura Elena Tena Castellanos** en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de transparencia, la Maestra **Dalila Anahí Badillo Santos** en su carácter de Integrante de Comité de Transparencia y responsable del Órgano Interno de Control y el **Eduardo Trejo Lino** en su carácter de Asesor Jurídico Municipal en su carácter de Director de Seguridad Pública Municipal por ser responsable de generar la información requerida en la solicitud de información que ya ha sido descrita., para llevar a cabo la presente sesión. -----

2. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA. -----

Manifiestan las integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo su conformidad con el orden del día por lo que los acuerdos que a continuación se asuman serán válidos. -----

3. ANÁLISIS Y PROPUESTA PARA QUE SEA CLASIFICADA COMO RESERVADA PARTE DE A INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 130223500003024 -----

recibida el día 16 de mayo del año 2024 a través de la Plataforma Nacional de





Presidencia Municipal

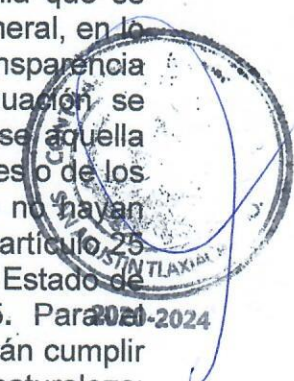
"El gobierno es de todos"

Transparencia que más adelante se detalla. -----

En este acto la Lic. **Laura Elena Tena Castellanos** Titular de la Unidad de Transparencia propone a los integrantes del Comité de Transparencia que la información requerida en la solicitud que nos ocupa sea clasificada como parcialmente reservada, ello, en razón de que tal información actualiza los supuestos de información reservada, esto es "**los laudos jurídicos o sentencias actuales por las que está atravesando el ayuntamiento a 2024, (Proporcionar una lista completa con un resumen ejecutivo de cada uno)**", se considera que dicha información al ser parte de un procedimiento es información reservada y por ende no puede ser divulgada. Lo anterior tiene sustento legal en el artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo que es del tenor literal siguiente: artículo 111.- Se podrá clasificar como información reservada, aquella que se encuentre en los supuestos previstos por el artículo 113, de la Ley General, en lo relativo y aplicable y artículo 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispositivo legal que a continuación se transcribe: Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: XI. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado. (lo resaltado en negritas es propio). De igual forma el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo señala lo que es del tenor literal siguiente: artículo 25. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza: Fracción VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial; -----

En este contexto se colige que la información que solicita constituye datos que actualiza supuestos de reserva y en consecuencia no puede ser divulgada, se considera que la documentación requerida constituye información reservada y su publicación podría en términos de ley "*Vulnerar la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado.*", a efecto de dar mayor claridad al análisis correspondiente en este acto se transcribe parte de la solicitud de información en cuestión, que es del tenor siguiente: "**los laudos jurídicos o sentencias actuales por las que está atravesando el ayuntamiento a 2024, (Proporcionar una lista completa con un resumen ejecutivo de cada uno)**,". De lo anterior se desprende que la documentación solicitada es decir la relativa a **los laudos jurídicos o sentencias actuales** constituye información reservada en virtud de actualmente forman parte de un procedimiento y por ende debe ser protegida sin omitir que el Sujeto Obligado Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo mediante la ponderación de los intereses en conflicto demuestra que la publicidad de la información solicitada generaría un riesgo de vulnerar la conducción de los documentos protegidos por la reserva. -----

3. En este acto la Lic. **Laura Elena Tena Castellanos** Titular de la Unidad de Transparencia propone a los integrantes del Comité de Transparencia que la información que ya ha quedado descrita y con la que se dará respuesta a la solicitud número 130223500003024 recibida el día 16 de mayo del año 2024 a través de la Plataforma Nacional de





Presidencia Municipal

"El gobierno es de todos"

Transparencia, sea clasificada como reservada por un periodo de cinco años contados a partir de la fecha de firma del este documento, ello de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 25 fracción VI, 111 y 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;-----

4. **RESOLUCIÓN:** I. Por lo anterior, este Comité de Transparencia tras haber realizado el análisis correspondiente por votación unánime, manifiesta y confirma su aprobación a la propuesta presentada en todos y cada uno de sus puntos, clasificando y declarando dicha información esto es: "los laudos jurídicos o sentencias actuales por las que está atravesando el ayuntamiento a 2024, (Proporcionar una lista completa con un resumen ejecutivo de cada uno)," como reservada, ello por un periodo de cinco años en los términos antes descritos, toda vez que, el contenido de dicha información es acorde con la actualización de los supuestos de ley ya descritos. -----

II. Se instruye a la titular de la Unidad de Transparencia para que se publique el acuerdo en cita en el la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial del municipio. -----

5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Habiéndose agotado los puntos del orden del día se da por concluida la presente sesión a las 14:00 horas del día 07 de junio del año 2024, firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los Servidores Públicos que en este intervinieron. -----



MTRA. DALILA ANAHÍ BADILLO SANTOS
CONTRALORÍA INTERNA
2020-2024



LAURA ELENA TENA CASTELLANOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



LIC. EDUARDO TREJO LINO
ASESOR JURIDICO MUNICIPAL
2020-2024